

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 01 de enero de 2025

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 038 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA Y CAMILO
ERNESTO CADENA SALINAS**

ENERO 30 DE 2026

CONTRATANTE	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA
NIT	826.002.963-3
R. LEGAL	CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
CC	46.374.047 DE SOGAMOSO
CONTRATISTA	CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
CC	7188345 de Tunja
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en psicología para desarrollar actividades dentro del plan de intervenciones colectivas del municipio de Pisba.
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/C
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026 AL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS**, mayor de edad, domiciliada en Pisba, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 46.374.047 de Sogamoso – Boyacá, en calidad de Gerente de **la E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA**, de conformidad con lo establecido en el decreto de nombramiento N. 018 de Abril 01 de 2024 y acta de posesión N°. 05 del 01 de abril de 2024 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo N°008 de 26 de julio de 2025, con competencia para contratar y quien para los efectos del presente contratos se denominara el CONTRATANTE y por otra parte CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 7188345 de Tunja, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato Prestación Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la empresa dentro de su planta de personal no cuenta con un profesional en psicología que atienda de manera integral las actividades dentro del marco de PIC . **2.** Que existe Disponibilidad Presupuestal N°. 20260055, rubro 245020903-123227 – **Remuneración por Servicios técnicos y profesionales asistenciales Pic municipal– vigencia 2026.**, para la celebración del contrato. **3.** Que por disposición de la normatividad se establece la posibilidad de celebrar los contratos de prestación de servicios en forma de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Trisancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Código :
		Fecha : 01 de enero de 2025

directa sin solicitud de varias propuestas aquellos contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, a través del procedimiento establecido para la mínima cuantía. **4.** El profesional con quien se suscribe el contrato, es una persona idónea, con la experiencia directa en psicología, lo cual se expone de la hoja de vida la que conforma los documentos anexos del presente contrato. El presente contrato se regirá por las cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con la empresa a la **Prestación de servicios profesionales en psicología para desarrollar actividades dentro del plan de intervenciones colectivas del municipio de Pisba..** **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones a cargo del contratista serán asumidas de manera ordinaria y preferente por este, a fin de cumplir con los siguientes cometidos: : **1.** Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 100 personas, con una duración de 8 horas. **2.** Realizar 1 ciclo educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el área urbana, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá. **3.** Desarrollar un (1) ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida infancia grupo de 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, ciclo de 6 sesiones según el curso de vida que se focalice y los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá, sesiones de 1 hora del área urbana del municipio (Diligenciar base datos notificación actividad). **4.** Realizar UN(1) ciclo educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a un grupo de jóvenes de 10-14 años, del sector urbano del municipio, grupo de mínimo 10 máximo 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad). **5.** Implementar, monitorear y evaluar 1 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Código :
		Fecha : 01 de enero de 2025

trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. **6.** Realizar 1 ciclo de 6 sesiones educativas con una duración de 2 horas con estudiantes de los grados Octavo, noveno, decimo y once mínimos 10 a 15 personas de la Institución Educativa, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota: aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de Minsalud o guía de habilidades pro sociales SESALUB). **7.** Fortalecer 1 centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a población general del área urbana, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 6 jornadas en el área rural y en área urbana 6 Seguimiento, evaluación y sistematización. **8.** Desarrollar 4 sesión de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 1 grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) del área urbana, (Diligenciar base datos notificación actividad). **9.** Realizar 30 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. Desarrollado por talento humano certificado. **10.** Realizar 1 ciclo educativo en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a 1 grupo de al menos 12 cuidadores

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Código :
		Fecha : 01 de enero de 2025

de niñas de 8 - 12 años del área urbana, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá" (Diligenciar base datos notificación actividad.) **11.** Conformar 1 RED a través de ciclo educativo de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en prevención del suicidio, dirigido a grupos de MINIMO 10 personas que serán las mismas durante el ciclo educativo del área Rural y urbano. Las seis primeras sesiones semanalmente y las dos últimas con intervalo de tres semanas. Las personas que conformarán la red estarán en capacidad de apoyar a personas en riesgo, en soporte y cuidado de la salud mental, incluye: identificación-mapeo-priorización y selección de actores, construcción participativa y ejecución del plan de acción, desarrollo de capacidades, construcción conjunta, identificación de prácticas sociales y de salud y evaluación del desempeño de la red. **12.** Realizar 1 ciclo de educación para la salud, en el entorno comunitario, a través del desarrollo de 10 sesiones educativas, de dos (2) horas cada una, dirigidas a grupos de mínimo 10 personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad, que serán las mismas durante todo el proceso, de la zona urbana; abordando temas de interés para esta población como conceptos clave sobre discapacidad, proceso de certificación, registro de cuidadores, acceso a servicios de salud y apoyos disponibles, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la participación activa y el ejercicio de derechos en el contexto local. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad. **13.** Fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 15 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad. Es un grupo Diferente a las personas que participan en la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad incluye refrigerio y transporte. **14.** Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para personas con discapacidad y sus cuidadores ; La intervención estará dirigida a un

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 01 de enero de 2025

grupo mínimo de 15 familias y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 9 sesiones de 2 horas cada una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y una última visita adicional de seguimiento después del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad, del área urbana. **15.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 23 familias del área rural y urbana, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. 16.** Realizar 12 jornadas de salud por equipo multidisciplinario (4 jornadas en el año en la vereda platanales, tres (03) jornadas en las veredas agua blanca, 2 en Miraflores, 2 en villa de Leyva y 1 en pancota. La actividad incluye: 14 actividades educativas de 60 minutos prevención de violencias, 14 actividades educativas en prevención de accidentes en el hogar , actividades lúdico pedagógicas en prevención del consumo abusivo de alcohol (bebidas tradicionales fermentadas), 14 actividades de promoción de alimentación saludable y actividad física, prevención de Enfermedades No Transmisibles, con énfasis en autocuidado y con énfasis en cáncer de estómago, colon, recto, próstata, seno, cáncer de cuello uterino, cáncer de piel y leucemia y adecuada adherencia a tratamientos médicos, entrega de material educativo, incluyen los gastos de transporte vehicular, semovientes y logística para el desarrollo de las jornadas. Las acciones que se realicen detección temprana y protección específica se harán con cargo a los recursos del POS. Para esta actividad se debe generar cronograma concertado con líderes comunitarios de las veredas y

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 01 de enero de 2025

actividades de promoción que garanticen la asistencia de los usuarios. Parágrafo: En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1.Cancelar oportunamente al contratista el valor acordado. 2. Proporcionar información clara, suficiente, veraz y de manera oportuna, así como los elementos y medios necesarios para cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá vigencia de diez (10) meses a partir del TREINTA (30) DE ENERO DE 2026 AL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2026 **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).**, que serán cancelados de la siguiente forma; Diez (10) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) m/c cada uno previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de los pagos estipulados en clausula quinta del presente contrato los efectuara la EMPRESA con cargo al rubro Remuneración por Servicios técnicos y profesionales asistenciales Pic municipal- vigencia 2026, y conforme a la disponibilidad Presupuestal N.º 20260055. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION:** En ningún caso podrá el contratista sin autorización escrita de la EMPRESA ceder a persona natural o jurídica la ejecución de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado por las partes por mutuo acuerdo en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional. **DECIMA PRIMERA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la EMPRESA, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato requiere para su ejecución los siguientes: antecedentes disciplinarios del contratista, antecedentes fiscales, pago de soportes de seguridad social en salud, hoja vida del contratista, Rut. **CLAUSULA DECIMA CUARTA –SUPERVISIÓN O VIGILANCIA:** La vigilancia, control y buena ejecución del presente contrato estará a cargo de la Tesorera de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba, quien actuará como supervisora directa del contratista, certificando la ejecución de las actividades, la entrega de informes y el cumplimiento de los términos contractuales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los documentos requeridos par a su perfeccionamiento y ejecución, estos últimos deberán ser entregados a la firma del contrato o dentro de los diez días hábiles

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 01 de enero de 2025

siguientes y a la suscripción del mismo y los que se produzcan durante la ejecución y desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:** El presente contrato se rige por las normas de derecho privado que le son aplicables, de conformidad con la naturaleza jurídica de la E.S.E. y la legislación vigente. En consecuencia, cualquier controversia derivada de su celebración, ejecución, terminación o liquidación será de conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria, sin perjuicio de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, previo requerimiento y con observancia del debido proceso, podrá imponer multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato por cada incumplimiento, sin que el valor total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La imposición y cobro de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal ni de las demás obligaciones contractuales, las cuales deberán ejecutarse en los términos pactados, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o judiciales a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, o de declaratoria de caducidad del contrato, la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA podrá exigir directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se imputará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad. El pago de la cláusula penal pecuniaria no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal ni de las demás obligaciones derivadas del contrato, salvo decisión expresa de la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. NO EXCLUSIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha terminación de la ejecución del contrato. La liquidación de forma unilateral se efectuará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo, Si es del caso, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 01 de enero de 2025

que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En los contratos que celebre la entidad se estipulará, la solución en forma ágil y directa de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para lo cual se podrá acudir la conciliación prejudicial ante la Procuraduría delegada Para Asuntos Administrativos como mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento y con respeto al debido proceso, la E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento comprobados, por parte del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato. En caso de que la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de La Administración Pública vigente, previa garantía del derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: TERMINACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la terminación unilateral de éste, previa garantía del derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, la ESE tiene la plena facultada para realizar la terminación unilateral, sin que el contratista, pueda realizar ningún tipo de reclamación posterior, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA VEGESIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos los cuales hacen parte integral del presente contrato: **1.** La existencia de la disponibilidad

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 01 de enero de 2025

presupuestal correspondiente. **2.** La suscripción del contrato por las partes. **3.** Hoja de vida del contratista. **4.** Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5.** Registro Único Tributario expedido por la DIAN. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios. **7.** Certificado de antecedentes fiscales. **8.** Certificado antecedentes judiciales **9.** Publicación: De acuerdo con el Decreto 019 de 2.012, el contrato de prestación de servicios sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Los costos que se generen para el cumplimiento de la presente cláusula estarán a cargo del contratista. **CLAUDIA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el municipio de Pisba. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo de Junta, en la ley 100 de 1993 y demás normas aplicables.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Pisba, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente ESE Pisba

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
C.C. No. 7188345 de Tunja
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho Apoyo administrativo	Claudia Patricia Macias Granados Gerente	Claudia Patricia Macias Granados Gerente